COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 365. ¿Por qué todo hombre tiene derecho al ejercicio de su libertad?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 365 del Compendio del Catecismo

¿Por qué todo hombre tiene derecho al ejercicio de la libertad?

El derecho al ejercicio de la libertad es propio de todo hombre, en cuanto resulta inseparable de su dignidad de persona humana. Ese derecho ha de ser siempre respetado, especialmente en el campo moral y religioso, y debe ser civilmente reconocido y tutelado, dentro de los límites del bien común y del justo orden público.

La afirmación clave es que el ejercicio de la libertad es inseparable de la dignidad de la persona humana. Es imposible querer a una persona y no quererla libre. No eso no puede ser... si tú amas a una persona, la amas; la amas no solo tú con un acto libre, sino quieres que sea libre, quieres que sea libre. Por eso es contradictorio el amor posesivo que pretende quitar la libertad a la persona que ama; es contradictorio, eso no es amar.

Me vais a permitir que comparta con vosotros un poema, un poema de 1957 de Joxean Artze, un poeta vasco que en aquel año pues escribió un breve poema. Tiene como título en euskera *Txoria txori*, que traducido al español sería «El pájaro pájaro es», y su texto es el siguiente. Dice:

«Si le hubiera cortado las alas, habría sido mío el pájaro; pero así habría dejado de ser pájaro. Yo decidí amar al pájaro».

Es muy sencillo el poema, ¿no?, pero es como decir: «A ver, yo tengo que amarlo como es. Yo no puedo pretender cortarle las alas para quedarme con él». Algo así pasa con la libertad, ¿no? La libertad es inseparable de la dignidad del ser humano. A las personas tenemos que amarlas y es, precisamente por ello, respetarles en su libertad; incluso —fijaros bien— respetándolas en las equivocaciones que tienen. Amar a alguien, en cierta medida, también es dejarle que se equivoque y entender que él tendrá que aprender de sus equivocaciones. Obviamente tendremos que decirle, tendremos que intentar transmitirle, pero luego estamos llamados a respetar sus ritmos, a respetar sus ritmos.

La libertad es, por lo tanto, un derecho y un deber que tiene que ser respetado; un derecho y un deber que tiene que ser también tutelado por la sociedad, tutelado por el reconocimiento legal de una sociedad. Sobre todo, fijaros bien, la libertad de conciencia.

La libertad de conciencia el que alguien tenga derecho al pensamiento, derecho a tener una visión de las cosas.

Junto a la libertad de conciencia, por cierto, está muy ligada la libertad religiosa. Posiblemente la libertad religiosa es uno de los... digamos, de las consecuencias más obvias y evidentes de la libertad de conciencia. Y es muy importante la tutela legal, y permitidme que subraye esto porque a veces no caemos en cuenta de que la libertad de conciencia no solamente está en riesgo en algunos lugares, en algunos contextos en los que existen dictaduras muy explícitas —digamos, con la cara descubierta—, pues por ejemplo, pues en China; pues es obvio que en China no existe libertad de conciencia o libertad religiosa.

Pero es que también ocurre que en Occidente la libertad de conciencia se está viendo cercenada en gran medida por la presión de «lo políticamente correcto». Y hasta tal punto hay una presión de lo políticamente correcto que quien se sale de esa foto de lo políticamente correcto tiene muchos problemas. Es una especie de dictadura, no explícita, sino «de guante blanco», la que está aconteciendo en Occidente. Por ejemplo, en Europa hemos visto, hemos visto muchos casos como que lo que se entiende por políticamente correcto... cuando algunos países, como ha acontecido por ejemplo con Polonia o con Hungría, pues porque se han resistido a asumir la agenda abortista de Bruselas, de Europa, o la agenda LGTB, entonces no se les admite, no se les admite la libertad de conciencia.

La libertad religiosa... es curioso, recientemente leía una reflexión de un hermano obispo que decía: «¿Se fomenta el odio cuando se declara delito de odio cualquier discrepancia?». Eso está muy de moda en nuestros días: declarar delito de odio, por ejemplo, a quien no asume la teoría de género con toda la agenda LGTB. Si usted no asume la teoría de género, usted es acusado de delito de odio. Pero, ¿por qué no se está acaso fomentando el odio cuando se declara delito de odio a quien discrepa en la manera de ver las cosas?

Pues, por lo tanto, existe un riesgo a que esa falta de libertad de conciencia esté aconteciendo no solo en los países que viven bajo una dictadura explícita, sino también en los países en los que vivimos bajo una aparente democracia. Es una aparente democracia en la que la presión de lo políticamente correcto limita la libertad de conciencia, limita, limita la libertad religiosa.

Es algo, por lo tanto, inherente a la dignidad del ser humano el reconocimiento de la libertad, la tutela de la libertad, la tutela también de las minorías, de las minorías. El hecho de que una mayoría piense una cosa no quiere decir que quien sea minoría no tenga derecho a la discrepancia, a la objeción de conciencia. ¡Ojo a la objeción de conciencia! La objeción de conciencia es básica para poder tutelar la libertad de conciencia.

Bueno, creemos en este principio sagrado porque hemos sido creados a imagen y semejanza de Dios y de Él hemos recibido esa dignidad; la dignidad que radica y que se expresa en la libertad del hombre.